

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de Octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
- CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES,
DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de Octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
- CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES,
DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de HATO COROZAL - CASANARE, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



HATO COROZAL - CASANARE



RESOLUCIÓN No 008 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CLL 10 # 9 - 83 COL LUIS HERNANDEZ VARGAS

Mesa: 1

1.118.648.619	VIGOTH TORRES GERARDO ALONSO	Pres.	1.116.799.556	BRICEÑO AVENDAÑO ANYELA DAYANA	Vice.
1.076.383.588	VILORIA OREJUELA LUSVI JANESIS	Voc.1.	1.118.547.269	NIETO CANAY DIANA PATRICIA	Voc.2.
5.032.689	SANCHEZ FLOREZ GIOVANY	Voc.3.	1.118.534.435	PATARROYO MORENO SARA YORLENY	Voc.4.

Mesa: 2

1.118.650.977	GOYENECHÉ ROMERO JHADER ALIRIO	Pres.	1.118.648.807	MOJICA MALDONADO JHEISSON ARVEY	Vice.
63.394.015	RAMIREZ SANDOVAL GLORIA INES	Voc.1.	23.637.935	CORREA GAMBOA YANETH YASMIN	Voc.2.
23.709.536	VALCARCEL CARVAJAL LAURA MARIA	Voc.3.	1.127.382.853	HUMO PARALES JOSE GREGORIO	Voc.4.

Mesa: 3

6.965.195	MENDEZ GARRIDO WILMER NARCISO	Pres.	1.118.649.173	VIVAS RODRIGUEZ ZULMA LISBETH	Vice.
1.118.648.551	RINCON JAIMES NOHORA YAMILE	Voc.1.	1.118.648.977	CRUZ RIOS YAZMIN CARINA	Voc.2.
60.420.508	ANGARITA ROZO NANCY STELLA	Voc.3.	1.118.648.259	GARCIA FARIAS ALEIDA	Voc.4.

Mesa: 4

74.423.623	ESPINOSA CARREÑO HERNANDO	Pres.	23.710.040	UVA CUEVAS LUZ MARINA	Vice.
1.007.749.367	ROA SERPA LUIS ARIEL	Voc.1.	1.118.553.346	CEPEDA ORTEGA IRMA PATRICIA	Voc.2.
9.397.606	MOLANO SALAMANCA LEONARDO JOSE	Voc.3.	1.118.650.714	VALCARCEL MELO DANIELA	Voc.4.

Mesa: 5

1.118.650.938	ATILUA BASTILLA JONIER ADIEL	Pres.	4.153.404	CUEVAS TUMAY ALBERTO CRIPRIANO	Vice.
23.637.952	QUINTERO CORREA ENITH YALIDE	Voc.1.	23.710.023	BENITEZ NIÑO YOMAIRA PATRICIA	Voc.2.
1.118.650.677	MARTINEZ NARANJO OLDER ALEXIS	Voc.3.	23.710.050	SANCHEZ GONZALEZ LUCY ESPERANZA	Voc.4.

Mesa: 6

1.118.566.639	ALVARADO GOYENECHÉ LINA ALEJANDRA	Pres.	1.118.650.244	LOPEZ LALEMA HILLARY	Vice.
1.098.715.412	GOMEZ ALDANA LUISA FERNANDA	Voc.1.	1.118.649.644	PARADA ZAMORA ALEXIS	Voc.2.
1.118.649.577	LEMUS MARIN MARILI	Voc.3.	1.118.649.072	PEREZ RIVERAS LEANDRA MAYERLY	Voc.4.

Mesa: 7

68.304.310	GUILLEN SANTANA CONSUELO	Pres.	1.006.559.212	MARQUEZ TONOCOLIA DIANA MARCELA	Vice.
1.094.241.782	AFANADOR RAMIREZ MYRIAN BELEN	Voc.1.	23.709.807	BARON MORENO SARA	Voc.2.
24.125.467	LOPEZ ORTIZ MARIELA	Voc.3.	47.395.421	ABRIL PEÑA DIANA	Voc.4.

Mesa: 8

23.709.902	MEJIA CACERES AIDA MARIA	Pres.	1.050.693.776	CRUZ PARADA LINA MARITZA	Vice.
1.115.854.192	ORTIZ CAÑIZALES ELBER FERNANDO	Voc.1.	1.118.648.454	URBANO SANABRIA GILDARDO	Voc.2.
1.006.456.065	PUERTA SANTOS MARIA JOSE	Voc.3.	1.006.559.084	MARIN OVEJERO JUDY ISABEL	Voc.4.

Mesa: 9

23.710.371	VIVAS CISNEROS CARMEN FARID	Pres.	7.318.397	GARCIA MURILLO MILTON EDUARDO	Vice.
74.180.720	CACERES PELAYO JESUS MARIA	Voc.1.	68.306.055	NIÑO MUÑOZ NANCY ROSMIRA	Voc.2.
46.364.047	BETANCOURT DIOMIRA	Voc.3.	1.118.648.623	SUAREZ ESCOBAR LINDA AMPARO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 10

68.295.035	VALDIVIA GARCIA DIANA ZULEIMA	Pres.	1.118.536.117	VALCARCEL CARVAJAL LUISA FERNANDA	Vice.
1.006.595.239	GUTIERREZ MENDOZA KELLY TATIANA	Voc.1.	1.118.649.321	CELY MEJIA GLORIA CELMIRA	Voc.2.
1.118.650.252	BASTILLA RAMIREZ LEIDY JOHANA	Voc.3.	1.118.649.275	SANABRIA EULEGELO HEIDY LORENA	Voc.4.

Mesa: 11

17.584.781	GALLO BELIZARIO ENRIQUE ALFONSO	Pres.	4.153.467	NARANJO PRADA CARLOS ARTURO	Vice.
1.118.650.696	DIAZ HURTADO DIOMEDES	Voc.1.	1.118.648.497	NIETO CANAY MARLY SUSANA	Voc.2.
1.118.648.230	HERNANDEZ BENITEZ RUBY MILENDY	Voc.3.	1.064.836.759	CHACON AGUILAR MARIA CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 12

23.710.412	RINCON VELA CLAUDIA PATRICIA	Pres.	27.793.934	ANGARITA ROZO CIELO MAIDU	Vice.
1.121.846.117	GALLO ABRIL EDWIN LEONIDAS	Voc.1.	50.861.727	DORIA NISPERUZA ENODY AUDITH	Voc.2.
23.709.763	UVA CUEVAS YOLANDA	Voc.3.	1.193.034.114	SERRANO DELGADO ANGEL MOISES	Voc.4.

Mesa: 13

1.118.648.734	VANEGAS PEREZ DELIA MARIA	Pres.	1.118.650.423	GARCIA MORENO ANYURY JULIETH	Vice.
24.183.161	GUAQUIDA ROJAS ANA LUCIA	Voc.1.	46.671.959	NIÑO CACHAY SANDRA PATRICIA	Voc.2.
1.053.338.630	AVILA UVA SARA ANDREA	Voc.3.	18.876.964	PIZARRO ORTIZ LUIS EDUARDO	Voc.4.

Mesa: 14

23.710.315	VIRACACHA GOYENECHÉ YAMILE	Pres.	9.529.019	MESA CASTILLO EDGAR DE JESUS	Vice.
63.336.821	HERNANDEZ LAMUS MARTHA CECILIA	Voc.1.	9.432.193	TOVAR RIOS WILMER ALEXANDER	Voc.2.
74.754.157	CARDENAS DURAN MILLER GERMAN	Voc.3.	1.118.649.536	GERONIMO MALDONADO DELCY MARELVI	Voc.4.

Mesa: 15

96.191.152	DAZA MONROY WILSON IVONNE	Pres.	7.364.295	BASTILLA BASTILLA FERNANDO	Vice.
42.019.483	RAMIREZ LONDOÑO YISEL VIVIANA	Voc.1.	1.052.396.133	LOPEZ MARQUEZ DORIS ANEIGDA	Voc.2.
1.118.650.472	CUBURUCO SANCHEZ JOSE ALBERTO	Voc.3.	23.710.330	AVILA GOMEZ CARLELY	Voc.4.

Mesa: 16

6.965.445	CORREA SAAVEDRA PEDRO LUIS	Pres.	68.247.643	VIGOTT CASTRO PATRICIA	Vice.
68.301.544	MEDINA MESA MARTHA ELCY	Voc.1.	1.118.648.046	GRANADOS IBICA JUAN ANDRES	Voc.2.
7.364.130	ABRIL RINCON HERSON	Voc.3.	4.153.924	MONTENEGRO QUINTERO DARIO ENRRIQUE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 06 BERLIN

Dirección: ESC NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN VDA BEF

Mesa: 1

18.256.987	CABRERA ANZUETA LEIDER ARNEY	Pres.	1.118.650.442	SILVA REBOLLEDO FREDDY HERNANDO	Vice.
17.588.681	FLOREZ PEÑA JUAN OCTAVIO	Voc.1.	1.118.648.561	DIAZ CRUZ SANDRA LILIANA	Voc.2.
1.118.650.272	EULEGELO RODRIGUEZ JORGE LUIS	Voc.3.	1.115.854.894	MARTINEZ BALBUENA WUILIAN ALEXANDER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 CHIRE

Dirección: IE SIMON BOLIVAR

Mesa: 1

52.956.344	GUEVARA FERNANDEZ JULIE CONSUELO	Pres.	74.377.747	PEREZ CEPEDA JULIO HERNANDO	Vice.
39.735.932	MORENO SANCHEZ AMANDA ROCIO	Voc.1.	23.710.363	VANEGAS PEREZ ISSIS ROCIO	Voc.2.
41.055.818	GOMEZ DEL AGUILA DINA LUZ	Voc.3.	85.203.891	DE ARCO MEJIA GERARDO ANTONIO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 15 CORRALITO

Dirección: ESC JOSE MARIA CORDOVA VDA CORRALITO

Mesa: 1

1.117.458.642	UMEJE GARCIA SAIDA YORLE	Pres.	6.609.738	HINOJOSA NAVAS ISANDRO YOVANI	Vice.
74.281.509	BARRETO URIBE EDGAR MAURICIO	Voc.1.	5.477.867	GELVEZ VILLAMIZAR ALEXANDER	Voc.2.
23.710.297	UMEJE JOROPA CARMEN LUCIA	Voc.3.	68.293.732	HINOJOSA NAVAS ALBA LIGIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 EL GUAFAL

Dirección: ESC RUR VDA EL GUAFAL

Mesa: 1

23.710.307	ORTIZ CAÑIZALEZ DRUL NEDYS	Pres.	1.118.648.671	DIAZ MAYORGA YADITZA	Vice.
1.118.651.034	MEDINA CAMPUZANO WILSON LEONARDO	Voc.1.	1.193.481.217	PEREA MOSQUERA JAIRO ANTONIO	Voc.2.
4.153.955	VANEGAS PEREZ ALIRIO	Voc.3.	23.794.175	TORRES NARANJO AUDREY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 45 LA FRONTERA (LA CHAPA)

Dirección: IE BONIFACIO GUTIERREZ

Mesa: 1

79.703.428	CARVAJAL FUENTES JAIRO ASDRUBAL	Pres.	74.861.318	SUAREZ CUTA CLAUDIO MAURICIO	Vice.
1.118.649.137	SERRANO QUINTERO DIANA MARCELA	Voc.1.	4.153.448	SANTOS ROJAS OVIEDO	Voc.2.
46.671.636	CAMPUZANO PEREZ SIXTA TULIA	Voc.3.	6.965.167	BUITRAGO BUITRAGO NELSON JAVIER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 48 LAS CAMELIAS

Dirección: ESC LUZ DE ORIENTE VDA LAS CAMELIAS

Mesa: 1

80.100.314	PEREZ CEPEDA DANIEL ALBERTO	Pres.	80.219.368	LIZARAZO GELVES JEISSON YAMITH	Vice.
1.115.855.820	NIÑO GUEVARA GLADYS YELIZZA	Voc.1.	1.193.535.747	GONSALEZ HERNANDEZ JANEIDI	Voc.2.
1.115.852.308	MORALES CACERES BRENDA JOHANA	Voc.3.	1.118.650.941	HURTADO MARTINEZ YULY ESTHER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 LAS TAPIAS

Dirección: ESC DIVINO NIÑO VDA LAS TAPIAS

Mesa: 1

1.049.620.676	MEDINA CALDERON JOHANNA MARCELA	Pres.	60.370.980	NUÑEZ PEREZ MARTHA CECILIA	Vice.
23.710.131	PELAYO GUTIERREZ MONICA ISABEL	Voc.1.	4.060.109	RUIZ LUIS ALEJANDRO	Voc.2.
1.118.648.298	SALON CAMARGO SANDRA PATRICIA	Voc.3.	96.122.065	NEIVA LOPEZ LUIS ALBERTO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 55 MANARE

Dirección: ESC POLICARPA SALAVARRIETA VDA MANARE

Mesa: 1

74.327.070	QUIROGA MORENO WISTON RONALDO	Pres.	24.100.497	SOLEDAD SIERRA AURA INES	Vice.
23.710.360	JERONIMO MALDONADO ANA LUCIA	Voc.1.	1.118.648.468	VARGAS MENDEZ RUTH LINETH	Voc.2.
7.365.353	BENITEZ BOHORQUEZ FABIO ALEXANDER	Voc.3.	1.118.649.340	CHAPARRO NIETO MILLER ALEXIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 70 PASO REAL DE ARIPORO

Dirección: ESC RUR VDA LA RESERVA

Mesa: 1

1.118.529.352	RODRIGUEZ GUEVARA FANOR YESID	Pres.	1.118.532.850	MARTINEZ BARRERA MAYENI	Vice.
68.241.700	GARRIDO TINEO LEIDYS ZOBEIDA	Voc.1.	1.118.648.319	MARTINEZ DIAZ ERVINSON AIMAR	Voc.2.
7.366.138	PEREZ RIVEROS AUNEL	Voc.3.	96.122.102	PEREZ RIVEROS HINDER ARGELIO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 73 PUERTO COLOMBIA

Dirección: IE PUERTO COLOMBIA

Mesa: 1

23.433.490	PESCADOR CONTRERAS LILIA	Pres.	60.258.792	DUARTE LAGUADO MARIA EUGENIA	Vice.
24.100.594	CUY CARDENAS SANDRA MILENA	Voc.1.	9.375.346	CUEVAS MANRIQUE CARLOS ALIRIO	Voc.2.
1.118.648.477	SANABRIA EULEGELO ASTRID MILENA	Voc.3.	30.022.365	SOLORZANO ORTIZ ELSY YUDIT	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 74 RESGUARDO CAÑO MOCHUELO

Dirección: IE INDIG LISA MANENI

Mesa: 1

1.098.615.945	LOMBANA KETSHINEI LUIS CARLOS	Pres.	52.415.501	CATIMAY QUINTEVE NORMA CONSTANZA	Vice.
6.609.401	HUMEJE JOROPA MARCOLINO	Voc.1.	1.113.672.588	ROMERO BENAVIDES ANDRES FELIPE	Voc.2.
24.144.317	MALPICA RODRIGUEZ AMALIA	Voc.3.	91.527.617	KETSHINEI ARAWNEI YERI ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 2

1.118.649.442	CHIPIAJE FORERO YOPIM PAOLA	Pres.	30.020.165	HUMEJE JOROPA ANA MARIA	Vice.
17.590.271	HINOJOSA ARIAS HUGO	Voc.1.	23.710.396	RODRIGUEZ VERGARA YENNY DEL PILAR	Voc.2.
1.117.458.291	SIMETO COLINA JATIRA LUZ MELIDA	Voc.3.	17.560.061	QUITEVE JOROPA FELICIANO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 75 SAN JOSE DE ARIPORO

Dirección: IE HORACIO PERDOMO

Mesa: 1

7.364.095	PEREZ ALVAREZ CARLOS HUMBERTO	Pres.	74.770.173	MEDINA ARBOLEDA CESAR LEONARDO	Vice.
23.709.668	QUINTERO BECERRA BLANCA CECILIA	Voc.1.	1.115.866.920	OCHOA GUEVARA ANGY PAOLA	Voc.2.
7.362.748	NARANJO NARANJO NILSON	Voc.3.	1.006.559.078	BAYONA BERNAL GILBER ARBEY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 80 SAN NICOLAS

Dirección: ESC RUR VDA SAN NICOLAS

Mesa: 1

7.224.791	PAN TOCARIA FRANCISCO	Pres.	1.118.648.756	QUINTERO HERNANDEZ MONICA ALEXANDRA	Vice.
1.121.873.027	RAMOS LAGOS MILENA	Voc.1.	1.118.542.517	GRISMALDO BARRERO YOLANDA PATRICIA	Voc.2.
68.307.144	AGUILLON PARALES DIANA MARLENE	Voc.3.	68.302.067	DAZA SANABRIA LAUDIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 85 SAN SALVADOR

Dirección: ESC RUR VDA ALTAMIRA

Mesa: 1

1.018.451.729	CAMPUZANO CAMILO ANDRES	Pres.	1.118.650.249	CAICEDO ORJUELA LUIS FERNANDO	Vice.
1.118.650.539	VIGOTT MEJIA ERIKA JULIET	Voc.1.	1.118.648.616	SILVA TORRES LIDIER ELIGIO	Voc.2.
1.118.648.174	BERMUDEZ JARA MONICA ALEXANDRA	Voc.3.	47.396.148	LOPEZ MARQUEZ ROSA MARIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 87 SANTA BARBARA

Dirección: IE CARLOS LLERAS RESTREPO

Mesa: 1

68.291.236	MARTINEZ FARFAN LUZ DANAY	Pres.	23.795.348	CUBURUCO ALVARADO MARIA ISOLINA	Vice.
1.090.474.356	VELANDIA ARANGO KAREN TERESA	Voc.1.	1.115.854.286	BALLESTEROS RINCON LENIN DAVID	Voc.2.
60.261.015	DUARTE LAGUADO SANDRA PATRICIA	Voc.3.	60.267.829	VILLAMIZAR ZENAIDA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 88 SANTA RITA

Dirección: ESC DIVINO NIÑO VDA SANTA RITA



[Handwritten signature]



HATO COROZAL - CASANARE

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

23.791.005 AVELLANEDA CRISTIANO RUBY
7.227.453 CORREDOR CARO LUIS ROBERTO
1.121.830.717 PALACIOS CASTRO CRISTIAN CAMILO

Pres. 1.056.552.517 HORMAZA MARIÑO NANCY PAOLA
Voc.1. 1.115.862.756 ALVAREZ LEON YECID MAURICIO
Voc.3. 1.118.649.764 SALON BLANCO DERLYS TATIANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 198 - PRINCIPALES: 198 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

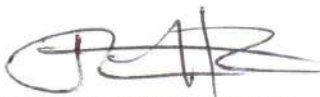
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de HATO COROZAL - CASANARE, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL